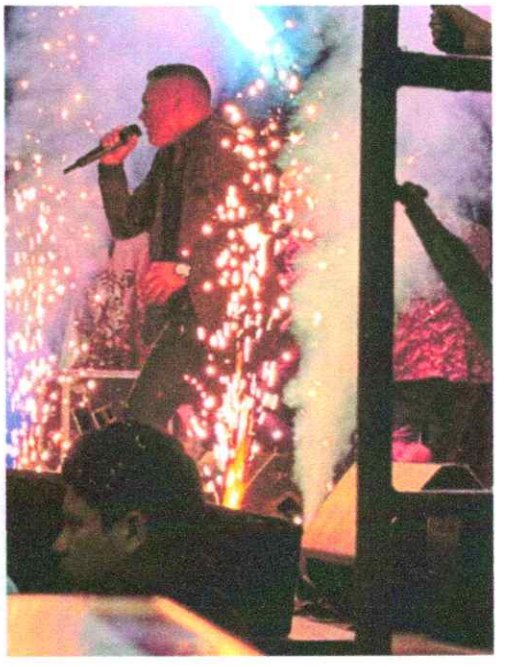


b) Presentación del artista American Luz





c) Presentación del artista Charli Aicardi y su orquesta.

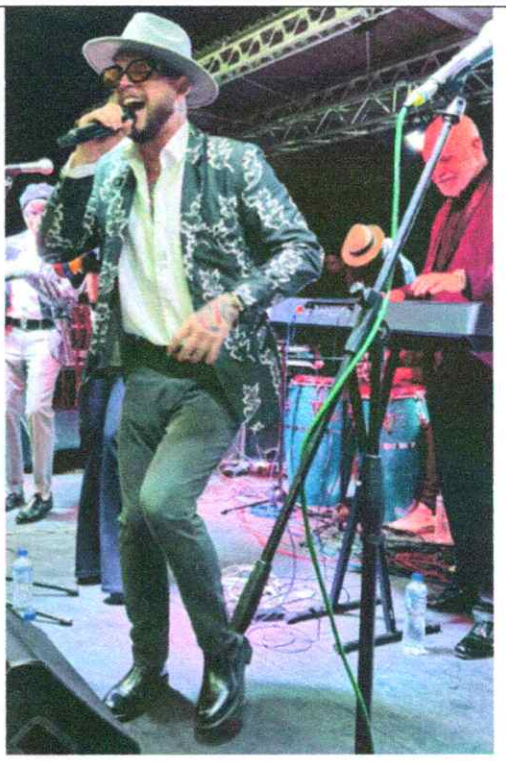






d) Presentación del artista Dan den de Cuba







e) Presentación del Artista Alto Rango de Colombia





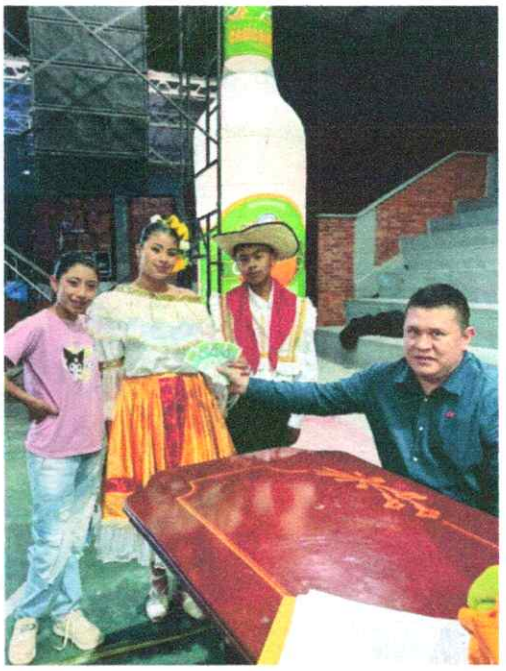
f) Presentación del artista Santiago Chalapu

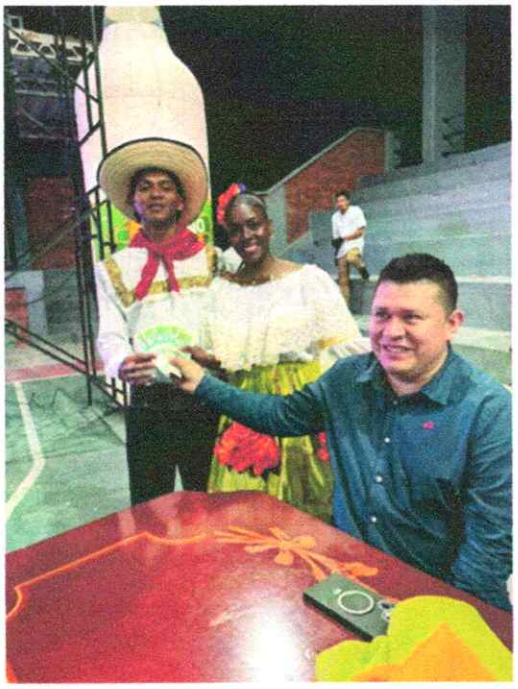


g) Entrega premiaciones e incentivos







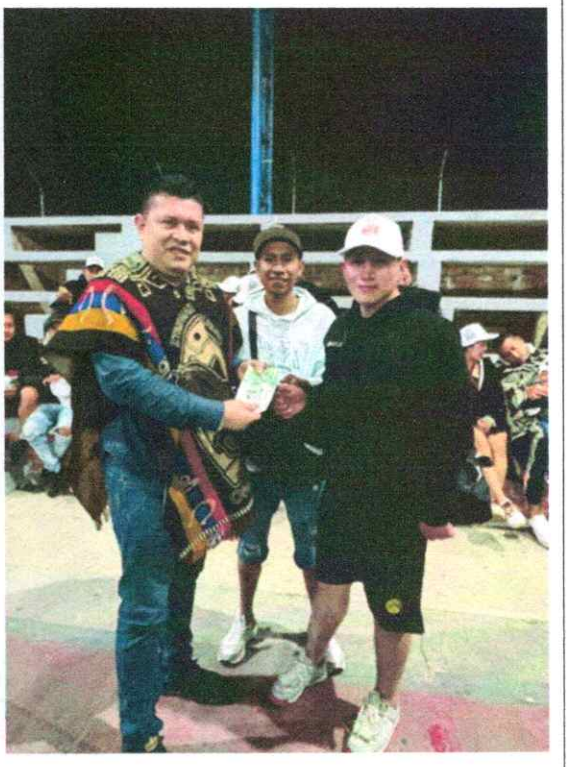












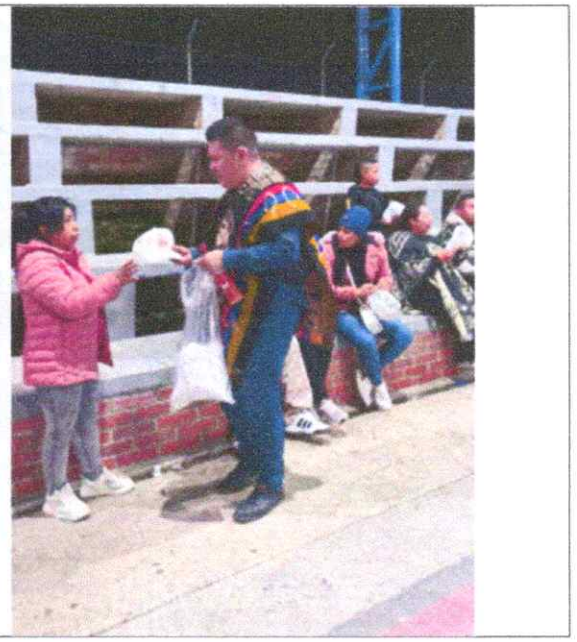












Purace, Cauca

LA CONTRATANTE

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

Popayán Julio 30 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE PURACE
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que La FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODEOS CON NIT 901-095-113-1

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal x____Tarjeta Profesional No. 3536

PIEDAD ZENAIDA LOPEZ MONTENEGRO
REVISORA FISCAL
CC 34.522.175 de Popayàn
3536T Junta Central de Contadores

FUPRODESO
FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL

Señores
MUNICIPIO DE PURACE
Popayán

REFERENCIA: NO PAGO DE PARA FISCALES

La suscrita Revisora Fiscal de la Fundación PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO con tarjeta profesional 3536-T de la junta de contadores, CERTIFICA, Que la Fundación Por Desarrollo Social, identificada con el NIT. 901095113-1, no tiene empleados a sucargo, por lo tanto, no está obligada a realizar aporte a los sistemas de salud, pensióny riesgos laborales ARL (Art. 50 Ley 789 de 2002) y a las Cajas de Compensación Familiar

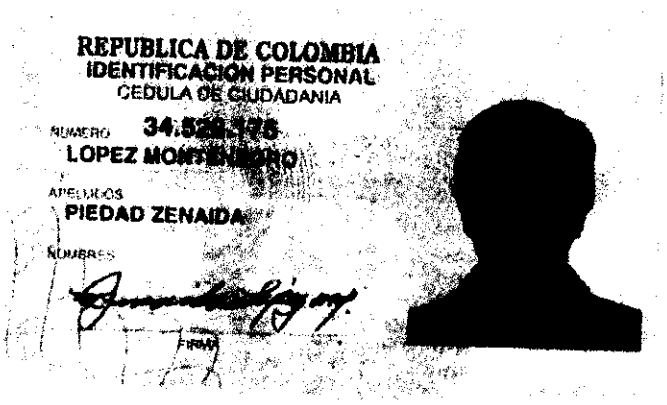
De conformidad a lo establecido por la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACION DE PAGO DE APORTES PARA FISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURIDICA SAL**	
Exento de los pagos para fiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	SI	NO	SI X	NO

Dada en la ciudad de Popayán, a los diez 30 días de Julio de 2025.

PIEDAD ZENAIDA LOPEZ MONTENEGRO
REVISORA FISCAL
CC. 34.522.175 DE Popayán (C). 3536T Junta Central de Contadores

Carrera 7 A # 26 AN 57, Portales del Norte, Popayán - Cauca
602 8344718 – 317 401 8415 – 317 401 8398
fundacionfuprodeso@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.522.176

LOPEZ MONTENEGRO

APELLIDOS

PIEDAD ZENAIDA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1949

EL TAMBO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F

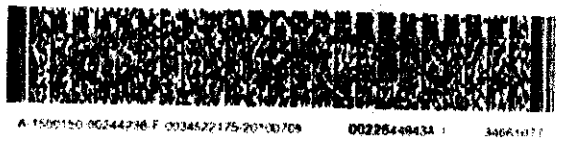
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-NOV-1972 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-1500150-00244236-F-00345221 75-20100709 0022644943A 1 3466

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 1 0 9 8 B 2 3 9 0 5 9 4 B 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PIEDAD ZENAIDA LOPEZ MONTENEGRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 34522175 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 3536-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación
Bancaria

Jueves, 26 de junio de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL** identificado(a) con NIT **901095113** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
Cuenta de Ahorro	261-000220-78	2019/01/10	Activa	$138,456,224.17

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Cardona
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.001			
1. LA CONTRATANTE	**FUNDACION PRO-DESARROLLO SOCIAL (FUPRODESO)**	**NIT 901095113-1**	
Naturaleza:	**FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO**		
Representante legal:	**PAOLA ANDREA OROZCO GUTIERREZ**	Cédula:	25283316
2. EL(LA) CONTRATISTA	**FUNDACION AMOR Y PAZ FUNDAPAZ**		
NIT:	**817-004-928-1**		
Naturaleza jurídica:	**PERSONA JURIDICA**		
Representante Legal:	**MARIA ISABELLA BENITEZ**		
Cédula:	N° **1.061.796.203**	Cargo:	**N/A**
Dirección:	**CL 10N 774 BRR PRADOS DEL NORTE**		

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes

II. ACORDAMOS

1o. Objeto: **LA CONTRATANTE** contrata a **EL(LA) CONTRATISTA** para: prestar los servicios de alquiler de mobiliario y equipos para las fiestas patronales de san pedro y san pablo en el **MUNICIPIO DE PURACE CAUCA**, Los días día 28 y 29 del mes de junio de 2025 comenzando sus actividades en el horario convenidas, conforme se describe en la propuesta u oferta económica.

EL (LA) CONTRATISTA prestará los servicios de alquiler de en su forma habitual y garantizando un correcto funcionamiento y seguridad de los equipos, durante los días 28 y 29 de junio de 2025.

ITEM	DESCRIPCION	ITEM	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sonido Profesional para 2 días (28 y 29) de Junio de 2025. Rider Tecnico . 20 Linea Array dobles activas . 10 bajos Martin . Truck linea arrray y luces . 16 pares led con DMX. 10 Cabezas moviles. 6 laser. S camaras de humo. 12 Monitoresde tarima y respectivos bajos.Consola midax X38. Consola Yamaha . MJ 32, Equipo Harthe HD 75 . Microfoneria shur. Microforno Shur Beta 57. Kid de bateria takstar de 7 piesas TA- 8225. Meduzas de 8 canales proel .2 lanzas llamas . 2 ventury. 1 Crioyect . 4 sparkular .20 bases de microfono proel	1	S 30.000.000	S 30.000.000
2	Alquiler tarima de 12 metros de largo por 6 metros de ancho en estructura metálica altura 1.50 cubierta por lona, modulo de carpa de 14	1	S 5.000.000	S 5.000.000
3	Alquiler de una carpa de 6*12 metros y 2 carpas de 4*4 en lona blanca para mercado campesino	5	S 1.000.000	S 5.000.000
4	Alquiler de Mesas tipo rimax o metalicas desinfectadas y puestas en el lugar donde se realiza para mercado campesino	20	S 4.000	S 80.000
5	Alquiler De Sillas ,Características: Las sillas deben tener un peso de 2,11 kilos, un ancho de 46 cm, un alto de 87,5 cm y un largo de 52,5 y/o Silla Butaco Plastico Con Caracteristicas: Las sillas deben tener un peso de 1,11 kilos, un ancho de 25 cm, un alto de 45 cm,un largo de 25 y un diametro de 25 cm y con una resistencia de hasta 100 kl, totalmente desinfectadas y puestas	40	S 2.000	S 80.000
	SUBTOTAL			S 40.160.000

2º. Valor: el valor del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE** ($40.160.000). **Parágrafo 1**: el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA, si la naturaleza jurídica obligue a declarar dicho impuesto, de lo contrario queda exento. El precio es en firme y no sujeto a reajuste por causa alguna.

Parágrafo 2. LA CONTRATANTE no pagará horas extras o adicionales a las acordadas en el presente contrato; cualquier extensión en la duración de la presentación o actividad, será asumida por **EL(LA) CONTRATISTA**.

3º. Forma de pago: LA CONTRATANTE pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma: En efectivo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, y del recibo a satisfacción de **LA CONTRATANTE**.

4º. Duración o plazo. El plazo del contrato será hasta el día 30 de junio de 2025.

5º. Obligaciones de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga con **EL(LA) CONTRATISTA a:**

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción.
3. Brindar la seguridad y el espacio suficiente a **EL (LA) CONTRATISTA** para el correcto desempeño del servicio y el de los integrantes de su equipo o grupo; bajo ninguna circunstancia se podrá pedir **EL (LA) CONTRATISTA** que se coloque y/o trabaje bajo los rayos directos del sol, en caso de que el evento se realice al aire libre, o en lugares que representen inseguridad para la protección del equipo.

4. Adoptar las medidas de prevención y contención necesarias para evitar accidentes o tragedias en el espectáculo o evento, tales como: servicios médicos, servicios de seguridad, servicios de información y prevención de actos mal intencionados de terceros; servicios de bomberos y las demás que establezcan las normas de seguridad y prevención de desastres.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6°. Obligaciones de EL(LA) CONTRATISTA: Se obliga para con **LA CONTRATANTE** a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos objeto del presente contrato, entregarlas en buen estado y funcionando.
3. Trasladar los equipos y/o elementos necesarios e iniciar puntualmente a la hora acordada, hasta el lugar y en la fecha acordada por **LAS PARTES**.
4. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

7°. Prohibición de cesión del contrato: se prohíbe ceder o traspasar a persona natural o jurídica, en todo o en parte, este contrato, sin permiso previo y escrito de la otra parte.

8°. Suspensión: cualquier parte podrá solicitar la suspensión del contrato, avisando a la otra parte con 10 días calendario de anticipación, en los casos que no constituyan caso fortuito o fuerza mayor, tales como: siniestros, catástrofes naturales, situación climática, impedimento de carácter personal serio, actos mal intencionados de terceros.

9°. Causales de terminación: El contrato terminará:

- Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por las causales estipuladas en la ley.

10°. Independencia laboral: el personal que utilice **EL (LA) CONTRATISTA** para cumplir el contrato, podrán ser sus trabajadores o sus contratistas. Por tanto, aquél cumplirá con las obligaciones legales o contractuales que adquiera con ellos sin involucrar a **LA CONTRATANTE**. **Parágrafo:** No habrá solidaridad entre **LAS PARTES**. Cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del contrato.

11°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste pagará a **LA CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

12°. Mérito Ejecutivo: el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita. **EL(LA) CONTRATISTA** renuncia al requerimiento para constituir en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

13°. Solución de conflictos: en caso de surgir conflictos, se acudirá, preferiblemente, al empleo de los Mecanismos de Solución Directa de Controversias o Mecanismos Alternativos de Solución

de Conflictos, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. En su defecto, se acudirá a la justicia ordinaria.

14°. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

15°. Autorización de deducciones: **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

16°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

17°. Liquidación: **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, por cualquier causa.

18°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por la Ley 397 de 1997 (Ley de la Cultura); las normas del derecho privado;[1]entre otras.

19°. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a
5. servidores públicos o asesores de LA **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
6. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona.
7. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE.
8. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
9. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
10. No desarrollar operaciones ilegales.
11. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.796.203

BENITEZ SALAZAR

APELLIDOS

MARIA ISABELLA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1996

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-2014 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1100100-00660014-F-1[illegible]96203-20150124 0042442225A 1 [illegible]0295

157

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041984549

(415)7707212489984(8020) 000014104198454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 7 0 0 4 9 2 8	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AMOR Y PAZ FUNDAPAZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 N 774 BRR PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico fundacionfundapaz1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 4 0 1 8 4 1 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 1 0 5 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 22 / 11 : 58: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BENITEZ SALAZAR MARIA ISABELLA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-05-2024 11:59:10AM